REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÒN DE TUTELA
ACCIONANTE: RAFAEL ANTONIO VARGAS GÓMEZ
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
RADICACIÓN: 20001 31 03 005 2021-00129 00.
DECISIÓN: PRIMERA INSTANCIA.

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por RAFAEL ANTONIO VARGAS GOMEZ, actuando como apoderado de la señora NANCY LEONOR CASTILLA, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, tendiente a que se tutelen su derecho fundamental de petición, al configurarse los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 para su admisión, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela de la referencia por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Téngase como accionante al señor RAFAEL ANTONIO VARGAS GOMEZ, quien dice actuar como apoderado de la señora NANCY LEONOR CASTILLA, y como parte accionada a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, representada legalmente por su director JUAN MIGUEL VILLA LORA, y/o quién haga sus veces.

TERCERO: Ofíciese a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOAJUEZJUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **19f5dc2c22e7d4d955880a6995398a3abf056ee44606ea480fa993701bcd9b65**

Documento generado en 15/06/2021 05:03:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica